

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 091-2016-CFIQ.-

Bellavista, 14 de marzo de 2016.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2016, en relación al Punto de Orden del Día sobre la designación de Coordinadores de Ciclo de Tesis para la titulación por Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Art. 89° señala que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pre y posgrado de la Universidad, siendo requisitos mínimos lo siguiente: 89.2 Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 082-2011-CU de fecha 29 de abril de 2011, se aprueba el REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE PREGRADO, vigente a la fecha el cual establece el procedimiento necesario que debe seguir un expediente y la tramitación de los documentos que conllevan a la aprobación del Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional de los egresados de nuestra Universidad, señalando en los Arts. 115° y siguientes el procedimiento para la titulación por Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis;

Que, en el Art. 33° y 34° del REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE PREGRADO vigente a la fecha, se especifica que en cada Ciclo de Tesis interviene, un Coordinador del Ciclo de Tesis el cual es un profesor nombrado de la facultad, categoría principal o asociado, a dedicación exclusiva o tiempo completo, designado por el Consejo de Facultad el cual dependerá administrativa y funcionalmente del Decano, al cual se le asignaran las funciones y competencias tal como lo señalan el Art. 35° y siguientes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 777-2013-R de fecha 29 de agosto de 2013 se aprueba la Directiva N° 012-2013-R DIRECTIVA PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE TESIS CON CICLO DE TESIS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, estableciendo que el Coordinador Académico del Ciclo de Tesis es un profesor ordinario en la categoría principal o asociado, a dedicación exclusiva o tiempo completo designado por el Consejo de Facultad o la Comisión de Gobierno a propuesta de sus miembros, quien depende administrativa y funcionalmente del Decano de la Facultad, asignándole las funciones y competencias, tal como lo señala el numeral 4.3 de la presente directiva;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2016, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR en calidad de **COORDINADOR DEL II CICLO DE TESIS** de la Facultad de Ingeniería Química al profesor categoría asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, Ing. **CHAMPA HENRIQUEZ OSCAR MANUEL** por las consideraciones expuestas.

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución al señor Rector, DAIQ, Interesado y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química

Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica

LACV/AMRS